

SALTA, 26 FEB 2019

RESOLUCIÓN N° **1163**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-207604/2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Empresa Gasnor S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se plantea aunar esfuerzos a efectos de evitar riesgos materiales y de la vida de estudiantes y de la comunidad educativa en general;

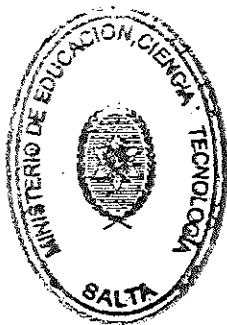
Que se contempla la confección en conjunto de un cronograma de inspecciones a las unidades educativas de toda la provincia, a efectos de verificar las instalaciones, posibles anomalías y en su caso, la regularización de las mismas;

Que asimismo se contempla la capacitación por parte de personal técnico de la empresa a los matriculados provistos por el Ministerio;

Que se prevé el plazo de vigencia del convenio será de tres años a partir de su firma;

Que en autos han tomado intervención los servicios técnicos y jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el convenio de colaboración antes mencionado;



...///

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N°

1163

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-207604/2018.-

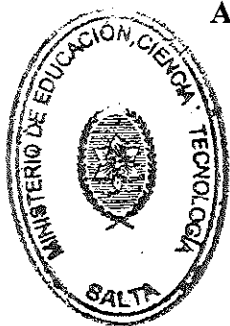
1.448/96;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Decreto N°

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Empresa Gasnor S.A., el que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones y archivar.-



Prof. Analia Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA Y GASNOR S.A.

En la ciudad de Salta, a los días del mes de Enero del año 2019, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por su titular, Prof. Nieves Analía BERRUEZO SÁNCHEZ, con domicilio legal en Avda. Los Incas S/Nº, Primer Block, Planta Baja, Centro Cívico Grand Bourg, de ésta ciudad Capital, en adelante “el Ministerio”, por una parte; y por la otra, la Empresa **GASNOR S.A.**, representada en este acto por sus apoderados, con domicilio legal en calle España N° 763 de la ciudad de Salta, en adelante “la Empresa”, y en conjunto, “Las Partes”; acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados a lograr la prevención de accidentes en instalaciones de establecimientos escolares bajo la órbita del Ministerio, que gozan del servicio de gas natural por redes, evitando riesgos materiales y de vida de los estudiantes, docentes y personal que concurren a las unidades educativas, y público en general.

SEGUNDA: Las acciones se enmarcan en los postulados expresados en la ENARGAS N° RESFC-2018-201. Se considera además, que tratándose de establecimientos educativos en los que pueden estar funcionando comedores, corresponde que el criterio con que se conduzca la inspección y las acciones derivadas de ésta, sea el de causar los menores inconvenientes posibles a su actividad normal, sin resignar la seguridad.

TERCERA: El Ministerio asume el compromiso de:

- a) Participar de la confección conjunta con Gasnor S.A. de un cronograma de inspecciones y visitas a los establecimientos escolares de toda la provincia, que son usuarios del servicio de gas natural por redes.
- b) Realizar un relevamiento del estado de las instalaciones de los establecimientos educacionales de su jurisdicción, a fin de detectar las anomalías existentes, que serán informadas para su regularización a quien corresponda, en forma previa a la inspección de Gasnor.
- c) En caso que algún servicio debiera ser discontinuado, producto de las inspecciones de Gasnor, permanecerá en esa situación hasta tanto el establecimiento correspondiente haya corregido la situación mediante un instalador matriculado.
- d) Las tareas de regularización de las instalaciones deberán estar finalizadas dentro de los tres (3) años de iniciado el proceso, o en el plazo de determine ENARGAS.

CUARTA: La Empresa asume el compromiso de:

- e) Realizar a su cargo y costo las inspecciones de seguridad a las instalaciones de gas natural por redes de todos los establecimientos educativos que conforman el alcance del presente Convenio.
- f) Priorizar los pedidos de inspección correspondientes a las regularizaciones llevadas a cabo por el Ministerio, a fin de agilizar las tareas de regularización.
- g) Proveer personal técnico capacitado para brindar el asesoramiento necesario a los matriculados provistos por el Ministerio, para que evalúen efectivamente las situaciones anómalas que pudieran encontrarse en las instalaciones de los establecimientos educativos, y las acciones que deben llevarse a cabo para solucionar las mismas.
- h) Cumplir con el protocolo de verificación que desarrollará la Empresa, establecido por Resolución ENARGAS N° RESFC-2018-201 y sus modificatorias

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma.

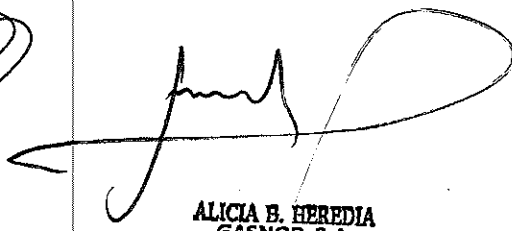
SEXTA: Las Partes podrán rescindir el presente Convenio, notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor de un (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.

SÉPTIMA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las Partes se someterán a la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Salta.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-



GASNOR S.A.
C.P.N. HUGO CALEGARI
GERENTE GENERAL



ALICIA B. HEREDIA
GASNOR S.A.
APODERADA



Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta